



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No. RE-02-2026, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES Y SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET IDENTIFICADO CON NIT No.900.934.706-4

ORDEN DE SERVICIOS	No. RE-02-2026	DE	2026	
OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIA SOFTWARE, PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA INSTITUCIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES				
Supervisor:	DORIS MARIA MORENO ORTEGA			
Contratista:	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET			

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.033.000) M/CTE.				
VALOR ADICIÓN	N/A				
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES	N/A				
PLAZO:	CINCO DIAS CALENDARIO				
Fecha de inicio del contrato:	30	de	JULIO	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	4	de	AGOSTO	de	2026
PRORROGA:	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DESPUÉS DE PRORROGA	N/A	de	N/A	de	N/A

B. INFORMACIÓN GENERAL

Entre los suscritos a saber, DORIS MARIA MORENO ORTEGA, identificada con C.C. No. 49.751.246, Expedida en Chimichagua (Cesar), en su calidad de directora del Centro Educativo los Pondores, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte **EDUIN MANUEL PEÑATE ROMERO** con cedula de ciudadanía numero 98.600.643 en representación de **SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET** identificado con NIT No. 900.934.706-4 en su calidad de **CONTRATISTA**, en fecha 30 de julio de 2026 suscribieron la orden de suministro número RE-02-2026, cuyo objeto fue



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No. RE-02-2026, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES Y SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET IDENTIFICADO CON NIT No.900.934.706-4

ADQUISICION DE LICENCIA SOFTWARE, PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA INSTITUCIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES

Que en el mencionado contrato se estableció como valor, la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.033.000) M/CTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2 del 23 de julio del 2026, y Registro Presupuestal No.2 de fecha 30 de julio de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por **CINCO DIAS CALEDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Que el Supervisor del contrato recibió a satisfacción la entrega de los suministros contratados, por lo tanto, se autoriza el respectivo pago

RENDIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$2.033.000) M/CTE
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES	N/A
VALOR PROYECTADO PARA PAGO	\$2.033.000
VALOR PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA.	0
VALOR EJECUTADO	\$2.033.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$2.033.000
SALDO A LIBERAR	0

C. DECLARACIONES

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el contrato de suministro número RE-02-2026 celebrado entre el Centro Educativo los Haticos, y por otra parte **EDUIN MANUEL PEÑATE ROMERO** con cedula de ciudadanía número 98.600.643 en representación de **SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET** identificado con NIT No. 900.934.706-4 en su calidad de **CONTRATISTA**, en fecha 30 de julio de 2026, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO No. RE-02-2026, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES Y SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET IDENTIFICADO CON NIT No.900.934.706-4

de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente acta de liquidación.

De conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten aprobación al contenido y propósito del presente documento.

Se firma en San Juan del Cesar, La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
Directora

EDWIN MANUEL PEÑATE ROMERO
Rep. Siempre NET Contratista